

RESOLUCIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE PUBLICA UNA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE NUTRICIONISTA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUARIO INTERINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Maco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos.

RESUELVE

Publicar convocatoria específica para la cobertura de una plaza de **Nutricionista**, mediante nombramiento de personal estatutario interino de vacante, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 1.1 El Objeto de la presente convocatoria es la selección, de una plaza de **Nutricionista**, con nombramiento de personal estatutario interino de vacante, según las condiciones especificadas en el ANEXO I.
- 1.2 El Departamento de Recursos Humanos ofertará al aspirante con mayor puntuación el correspondiente nombramiento. En el caso de que éste renunciara a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación hasta la cobertura de la plaza convocada.
- 1.3 Los nombramientos de carácter interino se expiden para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamento establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
- 1.4 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.



SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los/as interesados/as que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 2.1 Tener cumplidos los dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.
- 2.2 Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiuno años o mayores de dicha edad dependientes.
- 2.3 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.4 En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 04 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- 2.5 Estar en posesión del Título de Grado en Nutrición Humana y Dietética o titulación equivalente expedido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.



- 2.6 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.7 No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

3.1 Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- a. Los/as interesados/as deberán presentar la solicitud conforme al modelo determinado en el **ANEXO II** e irán dirigidas a la Dirección de Gerencial del Hospital Universitario José Germain y se ajustarán a este modelo y de forma telemática a través de la **Sede electrónica tramites RRHH SERMAS/Comunidad de Madrid**.
- b. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria: **del 27 de agosto al 9 de septiembre de 2025, ambos incluidos**.

3.2 Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud, los/as interesados/as deberán aportar, inexcusablemente, la siguiente documentación:

- a. Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. (2.1 y 2.2). Los/as interesados/as que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberían presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b. Copia de la titulación académica exigida en la base de la presente convocatoria.



- c. Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:
- Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
 - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.
- d. Copia de otras titulaciones y cursos de perfeccionamiento acreditados oficiales y relacionados con el puesto.
- e. En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 04 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- f. Curriculum Vitae que incluya relación detallada de cursos realizados en la que figure nombre del curso nº de horas lectivas o créditos e Institución que haya impartido dicho curso, y todo lo contemplado en el **ANEXO III (Baremo de méritos)**. El solicitante seleccionado deberá adjuntar, inexcusable, la documentación justificativa de todos los méritos incluidos en el curriculum.
- g. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los/as interesados/as que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el servicio Madrileño de Salud cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo (**ANEXO IV**).

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.



CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

- 4.1 La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.
- 4.2 Como órgano colegiado su funcionamiento de la Comisión de selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4.3 Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del hospital:

- **Presidente:** Directora de Gestión y Servicios Generales o persona en quien delegue.
- **Vocal:** Director Médico o persona en quien delegue.
- **Secretario** Jefa de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN

- 5.1 El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el **ANEXO III** de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los solicitantes estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.2 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro, la relación provisional de admitidos y excluidos indicando la/s causa/s de su inadmisión, en su caso. Los/as interesados/as excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos listados, para presentar alegaciones y/o subsanación.



- 5.3** Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet, página web y tablones de anuncios del centro la relación definitiva de admitidos/excluidos, publicación que servirá de notificación a los interesados, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.
- 5.4** Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los/as interesados/as se publicará en la intranet, página web y los tablones de anuncios del Centro las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del **ANEXO III**. Los/as interesados/as dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular reclamaciones frente a la puntuación asignada, según las instrucciones del **ANEXO V**. En caso de que hubiera un solo candidato admitido y estuviera conforme con la puntuación asignada, se podrá omitir el plazo de reclamaciones de méritos y se pasará a la publicación del listado definitivo.
- 5.5** Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la intranet, página web y tablones de anuncios del Centro la relación definitiva con la puntuación asignada, publicación que servirá de notificación a los interesados, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. La comisión de selección comunicará a los aspirantes día, hora y lugar para la correspondiente entrevista personal.
- 5.6** Una vez realizada la entrevista personal, que servirá para valorar las competencias de los/las interesados/as que se indica en el Anexo III (Baremo de méritos) de la presente convocatoria. Concluida la valoración de las entrevistas, la Comisión de selección publicará en la intranet, página web y tablones de anuncios del Centro, los resultados definitivos del proceso selectivo y elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter estatutario interino de vacante, para el desempeño del puesto de Nutricionista, del candidato que mejor puntuación haya obtenido.
- 5.7** La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren interesados/as idóneos para el desempeño de la plaza.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del periodo de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.



SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante Vice consejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recursoalzada-sanidad>

Leganés, a 26 de agosto de 2025

El Director Gerente

José Manuel Carrascosa Bernáldez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240990875408127124705**

ANEXO I

CONVOCATORIA UNA PLAZA VACANTE DE NUTRICIONISTA

(Resolución 26 de agosto de 2025)

I. PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza de Nutricionista, con nombramiento de personal estatutario interino de vacante.

II. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento de personal estatutario interino de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

III. REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del Título Grado en Nutrición Humana y Dietética o titulación equivalente, expedido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

IV. PUNTUACIÓN BAREMO

- Baremo de méritos 70%
- Entrevista 30%

V. DESTINO

Hospital Universitario José Germain



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE NUTRICIONISTA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

1.- Datos del interesado:

NOMBRE					
APELLIDOS					
DNI				SEXO	
DOMICILIO					
CP		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO			TELÉFONO MÓVIL		
CORREO ELECTRÓNICO					

2.- Datos de la convocatoria:

PUESTO QUE SE SOLICITA	
------------------------	--

3.- Documentación:

DOCUMENTOS	SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD
Copia de DNI/NIE del solicitante	<input type="checkbox"/>
Copia del título exigido acorde al puesto que se opta	<input type="checkbox"/>
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional (sector público, certificado de servicios prestados; sector privado: certificado de empresa e informe de vida laboral)	<input type="checkbox"/>
C.V Relación detallada de cursos realizados, publicaciones, etc.	<input type="checkbox"/>

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria de una plaza de Nutricionista del Hospital Universitario Jose Germain de fecha de Resolución 26 de agosto de 2025.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En Leganés, a ____ de _____ de 202__

Fdo. _____



ANEXO III

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE NUTRICIONISTA (Resolución 26 de agosto de 2025)

I. BAREMO DE MÉRITOS (MÁXIMO 70 PUNTOS)

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos)

- a. Por cada mes completo de servicios prestados como Nutricionista o categoría equivalente, en instituciones sanitarias públicas adscritas o dependientes del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,30 puntos**.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos estatutarios equivalentes, acreditados mediante certificado de funciones, por la Dirección correspondiente: **0,30 puntos**.
- c. Por cada mes completo de servicios prestados como Nutricionista o categoría equivalente en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o diferentes a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea: **0,20 puntos**.
- d. Por cada mes completo de servicios prestados como Nutricionista en instituciones sanitarias privadas españolas de la Unión Europea, concesionadas o con concierto asistencial o acreditación docente justificados documentalmente, y computados desde la fecha del concierto o acreditación, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo: **0,10 puntos**.
- e. Por cada mes completo de servicios prestados como Nutricionista en centros sanitarios/socio sanitarios privados, justificados mediante vida laboral y certificado o contrato de trabajo: **0,05 puntos**.
- f. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: **0,30 puntos**. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado a o en el apartado b.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si los/as interesados/as acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo periodo, que se computarán hasta completar el 100 por cien de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.
2. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas



reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada. Los periodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de paternidad, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares computarán como tiempo trabajado.

APARTADO 2. FORMACIÓN (máximo 20 puntos)

2.1 Formación académica (máximo 3 puntos)

- a. Por la obtención de un Título Propio Universitario con la denominación de: Master propio, Experto, Diploma de Especialización, Especialista Universitario o equivalente, directamente relacionado con la categoría objeto de la convocatoria e impartida por Universidades públicas o privadas. Los títulos obtenidos en universidades de países que no formen parte de la Unión Europea deberán contar con homologación oficial: **0,60 puntos**.
- b. Por la obtención del Título de Máster Universitario Oficial en materias relacionadas directamente con Ciencias de la Salud inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos de acuerdo con lo previsto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: **1,20 puntos**.
- c. Estudios de Doctorado: por la realización completa de todos los cursos de Doctorado, o la realización del programa de Doctorado hasta el nivel de suficiencia investigadora según Reales Decretos 185/1985 y 778/1998 o la obtención del Diploma de Estudios Avanzados: **1,00 punto**
- d. Grado de Doctor **1, 00 punto**.
 - Si se ha obtenido con sobresaliente o “cum laude”, se añadirá: **0,40 puntos**.
 - Si se ha obtenido con Premio Extraordinario, se añadirá: **0,60 puntos**.
- e. Los apartado c. y d. no podrán valorarse simultáneamente.

2.2 Formación continuada (máximo 15 puntos)

Se tendrán en cuenta los cursos de formación continuada, relacionados con la categoría que se convoca, realizados y obtenidos con posterioridad a la fecha de obtención del título de Grado Nutrición Humana y dietética, siempre que cumplan alguna de las siguientes características:

- a. Formación directamente relacionada con la categoría impartida por Universidades públicas o privadas. Los títulos obtenidos en universidades de países que no formen parte de la Unión Europea deberán contar con homologación oficial.
- b. Si son posteriores a la entrada en vigor de la LOPS (Ley de Ordenación de Profesiones Sanitarias) que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada.



- c. Si son anteriores a la entrada en vigor de la LOPS, por actividades formativas de postgrado de carácter sanitario directamente relacionadas con el contenido de la categoría, organizadas o impartidas por la Administración Central, Autónoma, Local, Universidades e Instituciones Sanitaria Públicas, o bien al amparo de los Acuerdos de Formación Continua con las Administraciones Públicas o bien organizadas o impartidas por las organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por las Administraciones Sanitarias, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Los cursos de formación se valorarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación certificada en créditos ECTS: 0,25 puntos por cada crédito.
- Formación certificada en crédito CFC: 0,10 puntos por cada crédito.
- Formación certificada en horas: 0,01 puntos por hora.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, la formación continuada se valorará siempre en créditos. Cuando solo figuren horas, se podrán acumular distintas acciones formativas para alcanzar el valor de un crédito. No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

Se valorarán también la realización de cursos organizados por las entidades referidas anteriormente, que estén directamente relacionados con la prevención de riesgos laborales, o se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: igualdad de género, técnicas de la comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas e informática.

Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 150 horas de formación continuada, solo podrán computarse 150 horas.

2.3 Formación específica (máximo 2 puntos)

- a. Formación Específica de Nutrición, los cursos relacionados con la salud mental del apartado 2.2 se valorarán adicionalmente, aplicándose el baremo del mismo apartado.

II. ENTREVISTA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La valoración final no podrá superar el máximo de 100 puntos.



ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____

Con domicilio en _____

Y documento nacional de identidad o NIE _____

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario José Germain, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena pena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o ser personal fijo en el Servicio Madrileño de Salud o interino en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo

En ..., a de de

Fdo.: _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1240990875408127124705**

ANEXO V

La solicitud y reclamaciones se presentarán de forma telemática a través del siguiente enlace de la **Sede Electrónica trámites RRHH SERMAS/Comunidad de Madrid**.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Las solicitudes se presentarán, por el Registro electrónico de la Consejería de Sanidad o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Para cumplimentar la solicitud tendrán que seguir los siguientes pasos:

- Deberán acceder al enlace de la intranet y pinchar en el botón **"tramitar"** para entrar al formulario y cumplimentarlo (Datos Básicos).
- Al llegar al apartado de **"Motivos de la solicitud"** (Datos Específicos) tienen que seleccionar **"Participación en convocatorias específicas"** y rellenar el motivo de la solicitud. En caso de que fuera una reclamación el motivo de la solicitud será **"Consultas, sugerencias y reclamaciones"** y deberá cumplimentar el motivo de su alegación y/o reclamación.
- Al llegar al apartado de **"Destinatario"** (Fecha, firma y destino) seleccionar **"Hospital Universitario José Germain"** y en la **"Unidad"** escribir el siguiente código: **07SV131-Personal-RRHH Hospital Univ. Jose Germain** y dar al botón siguiente.
- A continuación, pinchar **"Finalizar"** (Protección de Datos), y dar **"Enviar Registro"** (Paso 2) después de haber tecleado el código que se visualice (Paso 1) y a continuación identificarse con su DNI electrónico, Certificado Digital, Clave Pin, Clave Móvil o Clave Permanente – 2FA
- Posteriormente en el **PASO 2: ANEXAR DOCUMENTOS A MI SOLICITUD** deberá anexar la solicitud de inclusión y declaración jurada (Anexo II, IV), junto con los documentos acreditativos que se solicita en la convocatoria. En caso de que fuera una reclamación deberá anexar si desea un escrito detallado de su reclamación y/o alegación. Finalmente pinchar en **"Firmar y enviar"** para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana).

